REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCO' CAAL / INVENTIGATIONES
INTERNA

RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: ZZI [[] | 8
HORA: //32
I. MUNICIPALIDAD DE CAUGUENES

DECRETO EXENTO Nº 8 200 /
CAUQUENES, 1 5 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 676-A de fecha 23 de Octubre 2018, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por ORLANDO RIVAS TORRES, de fecha Octubre de 2018.-
- Cotización, suscrita por, SCARLET ARELLANO, de fecha 23 de Octubre de 2018.-
- Cotización, suscrita por COMERCIALIZADORA ANTONIA, de fecha Octubre de 2018.-
- Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de alimentación e hidratación necesaria para Selección de Básquetbol Sub-11-13-15-18 que disputarán liga FEMIMAULE año 2018.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **ORLANDO RIVAS TORRES**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de alimentación e hidratación necesaria para Selección de Básquetbol Sub-11-13-15-18 que disputarán liga FEMIMAULE año 2018, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

0/c 434-1187-MC18

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de alimentación e hidratación necesaria para Selección de Básquetbol Sub-11-13-15-18 que disputarán liga FEMIMAULE año 2018, por un monto de \$ 257.000.- Impuesto Incluido.- con ORLANDO RIVAS TORRES, RUT: 9.243.129-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Octubre de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-01-001 (5-43) "Para Personas"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RE MUNICIA

AUQUENE

ALCALDE

ARLOS MUÑOZ ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIA

SECRETARIA

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.